

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO

SOLICITADO POR	Fecha	DIA	MES	AÑO
		28	4	2025
	Nombre	Moises Guillermo Andrés Rodríguez Cruz.		
	Cargo	Personero Municipal de Garzón		

AFECTACION PRESUPUESTAL

NUMERO CDP	2025000382	Valor \$	3.000.000,00
NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	2025000335	Valor \$	3.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2,1,2,02,02,008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	
CODIGO AUXILIAR	4,2,001	Honorarios	

DESCRIPCION DE DESEMBOLSO AFECTADO.

BENEFICIARIO	SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA		
CEDULA O NIT.	1,075,317,288	PLAZO	Inmediato
DOCUMENTO REFERENCIA	Contrato de prestación de servicios No. 003 de 2025 comprendido entre el 28 de marzo de 2025 al 27 de abril de 2025		

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	VALOR EN LETRAS
110101-Libre d impuestos	3,000,000	Tres millones de pesos m/legal

ELABORADO	SECRETARIO - DIRECTOR DEPARTAMENTO		

USO EXCLUSIVO DE SECRETARIA DE HACIENDA

Auxiliar Presupuesto	FECHA	AUTORIZACION DE ORDEN DE PAGO.

OBSERVACIONES GENERALES



Adelante

Fecha presentación: 28 de Abril de 2025	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO 0003 DE 2025	Periodo: 28 de marzo a 27 de abril de 2025
		Contratista: SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA

EVIDENCIAS

1. NUMERO DEL CONTRATO	003 DE 2025.
2. OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS VICTIMAS A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL
3. RESPONSABLE DEL INFORME	SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA
4. CEDULA DE CIUDADANIA	1.075.317.288 DE NEIVA - HUILA
5. AREA DONDE LABORA	PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARZÓN
6. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MOISES GUILLERMO ANDRES RODRIGUEZ CRUZ
7. PERIODO DEL INFORME	28 DE MARZO A 27 DE ABRIL DE 2025.

ACTIVADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

OBLIGACIÓN	DESARROLLO – ANOTACIÓN
1. Prestar acompañamiento y asistencia jurídica en los procesos y actuaciones de la Personeria Municipal de Garzón dirigida a la atención de la población vulnerable, especialmente víctimas del conflicto armado.	Con el propósito de dar cumplimiento a la presente obligación, la contratista dentro del mes que se informa, comprendido desde el 28 de marzo al 27 de abril de 2025, ha asesorado jurídicamente a la Personería Municipal de Garzón respecto a asuntos de derecho administrativo, constitucional, de familia, civil, sobre víctimas del conflicto armado y en general, sobre los temas que son requeridos para el efectivo cumplimiento de las funciones de la Personería Municipal como agente del Ministerio Público.
2. Apoyar con la proyección, elaboración y respuesta a derechos de petición, reclamaciones, tutelas, entre otro, que requiera la población víctima y la Personería ante las distintas autoridades del SNARIV para garantizar sus derechos.	En el periodo comprendido del 28 marzo al 27 de abril de 2025, la contratista ha proyectado respuestas, ha hecho seguimientos a los derechos de petición, quejas y solicitudes allegadas a la Personería Municipal, en ese sentido, ha realizado lo siguiente: - Oficio PMG 819 de 2025. Exhortar a dar cumplimiento a lo ordenado por la Supersalud. - Oficio PMG 829 de 2025. Requerimiento a las entidades para protección de menor de edad. - Resolución No. 839 de 2025. Remisión por competencia. - Oficio PMG 871 de 2025. Remisión por competencia y seguimiento a derecho de petición. - Oficio PMG 813 de 2025. Solicitud de información y seguimiento a Derecho de petición de la señora Alicia Rodríguez, presentado por Eder Luna Martínez, veedor de salud. - Oficio PMG 851 de Casos de reclutamiento forzado por parte de actores armados ilegales Rad N° 2025CS020180-43. - Oficio PMG 852 de 2025 Poner en conocimiento y reportar caso de adulto mayor. - Tutela de Eulofia Bonelo contra Sanitas Eps - Tutela Gregoria Almario contra Nueva EPS

Fecha presentación: 28 de Abril de 2025	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO 0003 DE 2025	Periodo: 28 de marzo a 27 de abril de 2025
		Contratista: SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA

	- Tutela Karen Gaitan contra Nueva EPS y Hospital San Ignacio. - Tutela María Delia Quiroga contra Sanitas EPS - Tutela Jackeline Venegas contra Sanitas y Discolmedica - Tutela Jorge Sánchez contra Nueva EPS - Tutela María Jimena Contreras contra Asmet Salud - Tutela Juan camilo Trujillo contra Nueva EPS y Hospital Moncaleano. - Tutela Luz Adriana Grajales contra Sanitas EPS y discolmedica - Tutela Amelia Urriago contra Sanitas EPS y Discolmedica. - Tutela María Angélica Gilón contra Nueva EPS. - Tutela Miguel Ramírez contra Sanitas EPS y Discolmedica. - Tutela Miguel Ramírez Medina contra Sanitas EPS y Discolmedica. - Tutela Nury Patricia Ortiz contra Nueva EPS. - Amparo de pobreza Claudia Bocanegra, para proceso de filiación. - Amparo de pobreza Norma Constanza Anturi proceso ejecutivo de alimentos.
3. Brindar apoyo misional en la promoción y divulgación de los derechos humanos a través de las actividades que se realicen por la Personeria Municipal	Con el objetivo de dar cumplimiento a la presente obligación, en el mes que se informa, la contratista ha brindado acompañamiento y asistencia jurídica en los procesos y actuaciones de la Personería de Garzón, dirigidos a la atención de la población vulnerable, especialmente a la población víctima del conflicto armado, realizando las siguientes actuaciones: - Petición vía correo electrónico dirigido Eletrohuila, por fallas en el servicio en la vereda zuluaguita. - Petición de Yolima Ramirez a la Fiscalía y juzgado del Pital Huila, sobre información de proceso de violencia intrafamiliar. - Solicitud de reprogramación para entrega de indemnización y solicitud de aplicación de método de priorización Hortelia Martinez de Caviedes. - Requerimiento para autorización y asignación de cita de Claudia Patricia Vela.
4. Apoyar en la Personeria municipal en el desarrollo y cumplimiento de las funciones como secretaria técnica de la MMPEV de Garzón establecidas en el protocolo de participación.	Para dar cumplimiento con la presente obligación, la contratista en el mes que se informa, ha acompañado a la Personería Municipal en la realización de las siguientes visitas especiales o diligencias en desarrollo de procesos administrativos y misionales en aras de velar por la garantía de los derechos humanos, de la población víctima, niños, niñas y adolescentes: - Comité Ejecutivo de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, realizado el 22 de abril de 2025, a través del oficio PMG N°093.

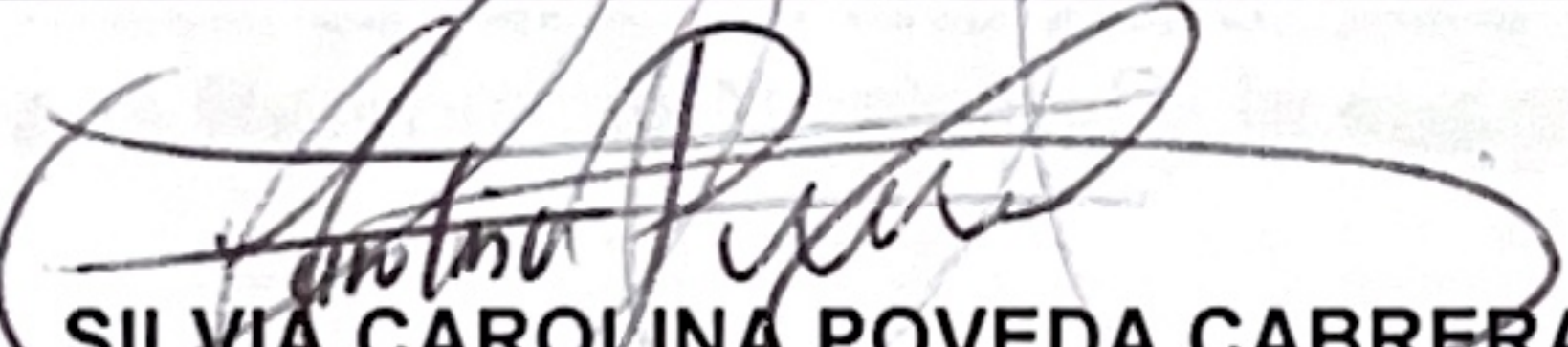
Fecha presentación: 28 de Abril de 2025	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO 0003 DE 2025	Periodo: 28 de marzo a 27 de abril de 2025
		Contratista: SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA

5. Brindar el acompañamiento y orientación jurídica a la población víctima y líderes sociales que requieran de medidas de prevención y/o protección	En el periodo comprendido del 28 marzo al 27 de abril de 2025, la contratista ha proyectado las siguientes actuaciones en el marco de la orientación jurídica: - Recurso de reposición en subsidio de apelación a la UARIV por resolución a Robinson Murcia. - Recurso de reposición en subsidio de apelación a la UARIV por resolución a Eder Luna Martínez. - Recurso de reposición en subsidio de apelación a la UARIV por resolución a Nurth María Zambrano. - Solicitud al Ministerio de vivienda, ciudad y territorio de Colombia, Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible Y UARIV con fundamento a la ley 1448 de 2011. -Solicitud de indemnización ley 2421 de 2024 a Johanna Figueroa Soto. -Solicitud de información de indemnización de novedad por indemnización en caso 418 a la UARIV de Cecilia Suarez.
6. Acompañar la realización de visitas especiales o diligencias en desarrollo de procesos administrativos y misionales de entidades del orden nacional o territorial, en aras de velar por la garantía de los derechos humanos de la población víctima, niños, niñas o adolescentes.	Se ha realizado acompañamientos, de conformidad a los dispuesto en el presente contrato, brindando el adecuado procedimiento administrativo: -Casos de reclutamiento forzado por parte de actores armados ilegales Rad N° 2025CS020180-43. - Requerimiento para protección a menor de edad - oficio PMG rad no085-25.
7. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato	Durante el periodo que se informa, el 28 de marzo al 27 de abril de 2025, la contratista ha cumplido de conformidad a sus obligaciones contractuales.
8. Las demás que sean necesarias e inherentes a las actividades y obligaciones relacionadas con el objeto contractual.	Durante el periodo comprendido del marzo al 27 de abril del 2025, la contratista ejecutó el objeto del contrato de forma idónea, diligente y responsable, de acuerdo con las obligaciones contratadas y las normas propias de su profesión.

Fecha presentación: 28 de Abril de 2025	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO 0003 DE 2025	Periodo: 28 de marzo a 27 de abril de 2025
		Contratista: SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA

9. Desarrollar las actividades de una forma eficiente y oportuna para el logro de los objetivos de la Personería municipal.	Durante el periodo comprendido el 28 de marzo al 27 de abril del 2025 la contratista presentó el respectivo informe de las actividades realizadas para la cuenta de cobro No. 001 del contrato.
10. Cumplir como contratista independiente como los pagos y/o aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgo laborales de conformidad con las normas legales vigentes, para lo cual debe presentar los recibos de pago correspondientes.	Durante el periodo que se informa, el 28 de marzo al 27 de abril del 2025, la contratista ha cumplido con los pagos y/o aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, lo cual se corrobora en los recibos/soportes de pago.
11. Entregar a la finalización del contrato, el carné que fue entregado por la Personería para la ejecución de las actividades en desarrollo del objeto.	Durante el periodo comprendido del 28 de marzo al 27 de abril del 2025, la contratista entregará de conformidad y junto a su acta final.

FIRMA DEL CONTRATISTA.


SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA
 C.C. No. 1.075.317.288 Neiva - Huila

Contrato de prestación de servicios profesionales No. 003 de 2025.

VISTO BUENO DEL PERSONERO MUNICIPAL.


MOISÉS GUILLERMO ANDRÉS RODRÍGUEZ CRUZ – P.M.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GARZÓN
PERSONERÍA MUNICIPAL

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL

CERTIFICA QUE,

SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.317.288 expedida en Neiva - Huila y tarjeta profesional No. 394807, dentro del periodo comprendido del 28 de marzo al 27 de abril de 2025, ha cumplido a cabalidad y de manera eficiente, idónea y oportuna con las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 003 de 2025, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS VICTIMAS A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL.

La presente certificación se expide en el municipio de Garzón – Huila, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2025, para dar cumplimiento con el contrato celebrado entre la Personería Municipal y la suscrita.


MOISÉS GUILLERMO ANDRÉS RODRÍGUEZ CRUZ
Personero municipal de Garzón

SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA
C.C. No. 1.075.317.288 de Neiva - Huila
Código de identificación profesional No. 394807
C.E. 2214014214

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

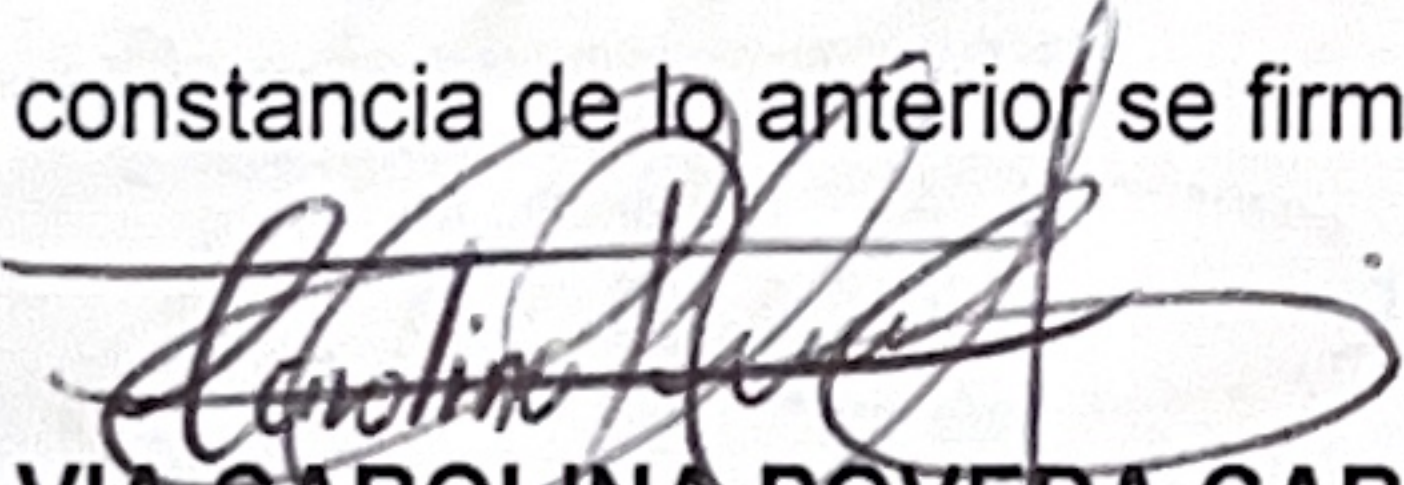
Yo, SILVIA CAROLINA POVEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.317288, expedida en la ciudad de Neiva – Huila, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la **cuota No. 001 (28 de marzo del 2025 al 27 de abril del 2025)** del Contrato No. 003 de 2025 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

- ☐ **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
- ☐ **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).
- ☐ **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)
- ☐ **Rentas no laborales** (Rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
- ☐ **Dividendos y Participaciones.**

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ☐ NO ☐ he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2025.


SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA
C.C No. 1.007.677.693 de Neiva – Huila
Correo electrónico: abgsilvia.povedac@gmail.com
Cel. 3214614234

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.
Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

Garzón, abril de 2025.

Doctor:

MOISES GUILLERMO ANDRES RODRIGUEZ CRUZ

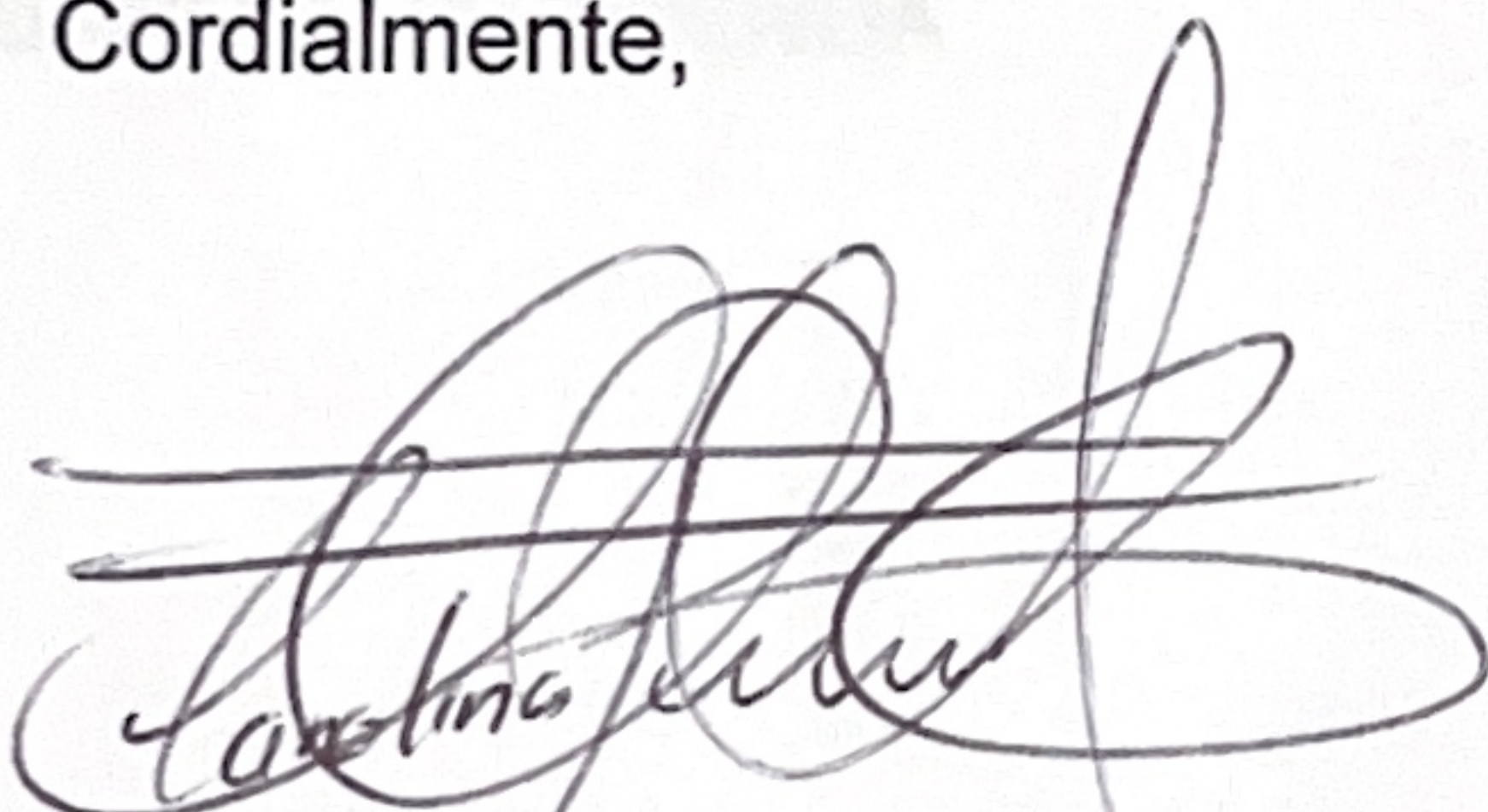
Personero Municipal

E. S. D.

Cordial saludo,

Comedidamente me permito manifestarle bajo la gravedad de juramento que de acuerdo con la Ley 21 de 1982, capítulo II, artículo 7, numeral 4 y artículo 19, para la ejecución contrato No. 003 de 2025 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS VICTIMAS A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL" no requiero de personal permanente, y en razón a ello, no estoy obligado a efectuar el pago de PARAFISCALES de conformidad con la normatividad vigente.

Cordialmente,



SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA

C.C No. 1.075.317.288 de Neiva – Huila.



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

GARZON, HUILA,
COLOMBIA,
A quien interese

27/03/2025

Por medio de la presente hacemos constar que la señora **SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1075317288**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **0550488407155164**
Fecha de apertura **18/07/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA

C.C. No. 1075317288 de Nariño - Huila

Cel. 312 140 134

Correo: silvia.poveda@davivienda.com

Garzón, abril 28 de 2025.

CUENTA DE COBRO NO. 001 DE 2025

PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARZÓN

DEBE A:

SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA
C.C No. 1.075.317.288 DE NEIVA - HUILA

LA SUMA DE:

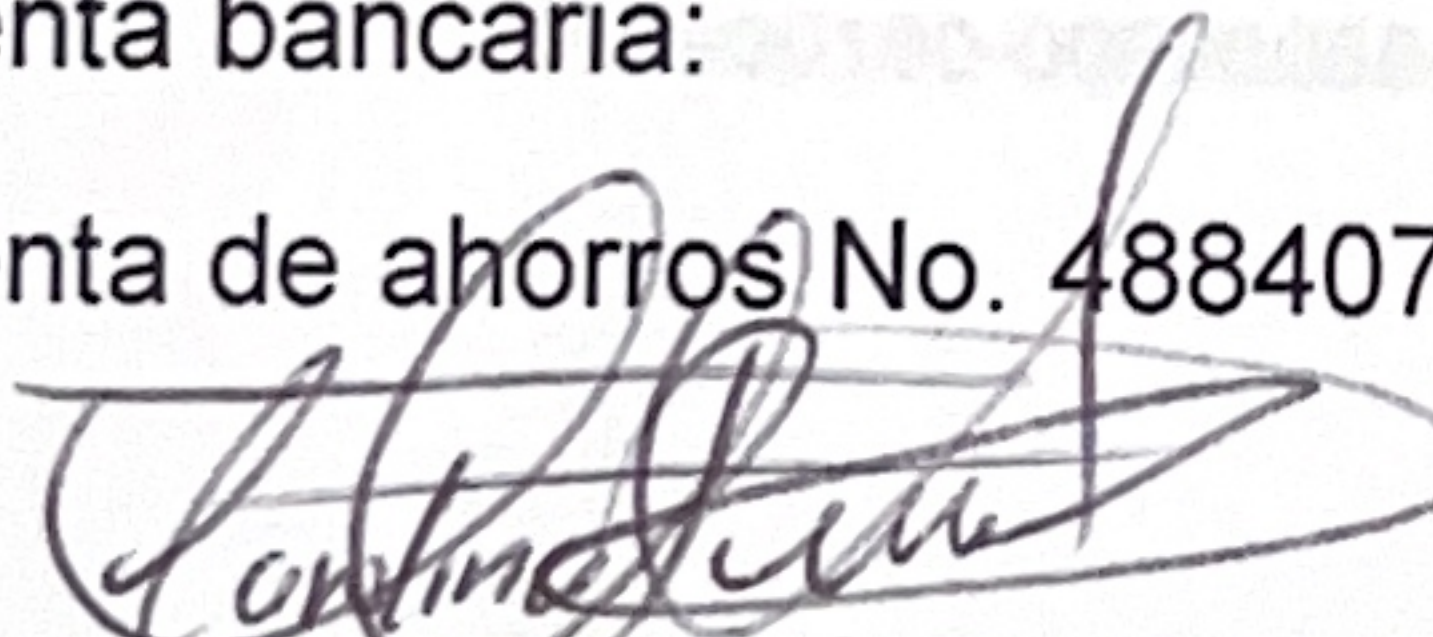
TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) M/CTE.

Por concepto de:

Actividades realizadas del 28 DE MARZO AL 27 DE ABRIL DE 2025, Contrato de prestación de servicios profesionales No. 003 DE 2025 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS VICTIMAS A CARGO DE LA PERSONERÍA DE GARZÓN.

Cuenta bancaria:

Cuenta de ahorros No. 488407155164 Banco Davivienda.


SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA

C.C No. 1.075.317.288 de Neiva – Huila

Cel: 3214614234

Correo: abgsilvia.povedac@gmail.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1075317288
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	GARZON DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	VEREDA MAJO	TELÉFONO: 1234567
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7968960320	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN MES: abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD: AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/04/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1438791798

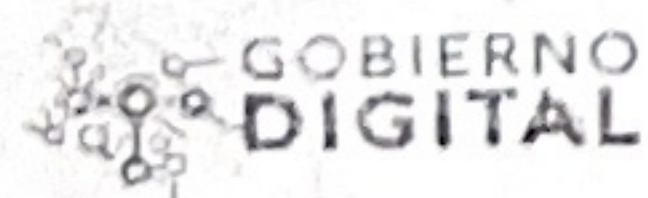
NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 227.800
SUBTOTAL:			1	\$ 227.800
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 178.000
SUBTOTAL:			1	\$ 178.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 7.500
SUBTOTAL:			1	\$ 7.500

VALOR SIN MORA:	\$ 413.300
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 413.300

**MUNICIPIO DE GARZON****NIT: 891.180.022-6**

SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL ORIGINAL
No. 12168OvZveYJkdt

Destino:**CONTRATACION****Fecha y hora de expedición: 2025-04-07 11:26 am****Solicitante:****POVEDA CABRERA SILVIA
CAROLINA****C.C. / NIT:1075317288****PAZ Y SALVO MUNICIPAL PARA CONTRATACION****VALIDO HASTA: 2025-04-30 11:27 am**
ULADISLAO GORRON TOLEDO
TESORERO GENERAL**12168OvZveYJkdt****ELABORO:** Hedep

Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal -
Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 Página Web:
www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico:
contactenos@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón
414020



Alcaldía Municipal
Garzón
NIT. 8911800226 - Cód. DANE 41298

ALMACEN MUNICIPAL

ALM-M No 011 /2025

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DE LA ALCALDIA DE GARZÓN – HUILA.

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA**, Identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. **1.075.317.288** de **Neiva - Huila**, quien venía desempeñándose como **CONTRATISTA** desarrollando las actividades de **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS VICTIMAS A CARGO DE LA PERSONERÍA DE GARZÓN"**, dentro del contrato No. 003-2025, bajo la supervisión de la **PERSONERIA MUNICIPAL** por concepto de elementos **DEVOLUTIVOS** de propiedad de la **ALCALDIA DE GARZON**.

Se expide en Garzón Huila, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2025 por solicitud del (la) interesado (a), toda vez que el **JEFE INMEDIATO** y **ALMACENISTA** certifican con sus firmas, que el funcionario no posee elementos devolutivos a su cargo.

JUAN PABLO SILVA RESTREPO
Almacenista General.

Vo.Bo. **MOISES GUILLERMO ANDRES RODRIGUEZ CRUZ**
Personero Municipal (E)

Elaboro: Astrid Elena Polania Vargas
Ayudante Almacén M.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GARZÓN
PERSONERÍA MUNICIPAL

ACTA FINAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: No. 003 de 2024.

CONTRATANTE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARZÓN HUILA

CONTRATISTA: SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA CON C.C NO. 1.075.317.288 DE NEIVA - HUILA.

Que la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARZÓN HUILA** suscribió Contrato de Prestación de prestar los servicios profesionales para la promoción y garantía de los derechos humanos y de las victimas a cargo de la personería municipal Garzón, No. 003 del 28 de marzo del 2025 con la abogada **SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.317.288 expedida en Neiva - Huila, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/Legal** según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2025000382 del 26 de marzo del 2025 y Registro Presupuestal No. 2025000335 del 28 de marzo del 2025

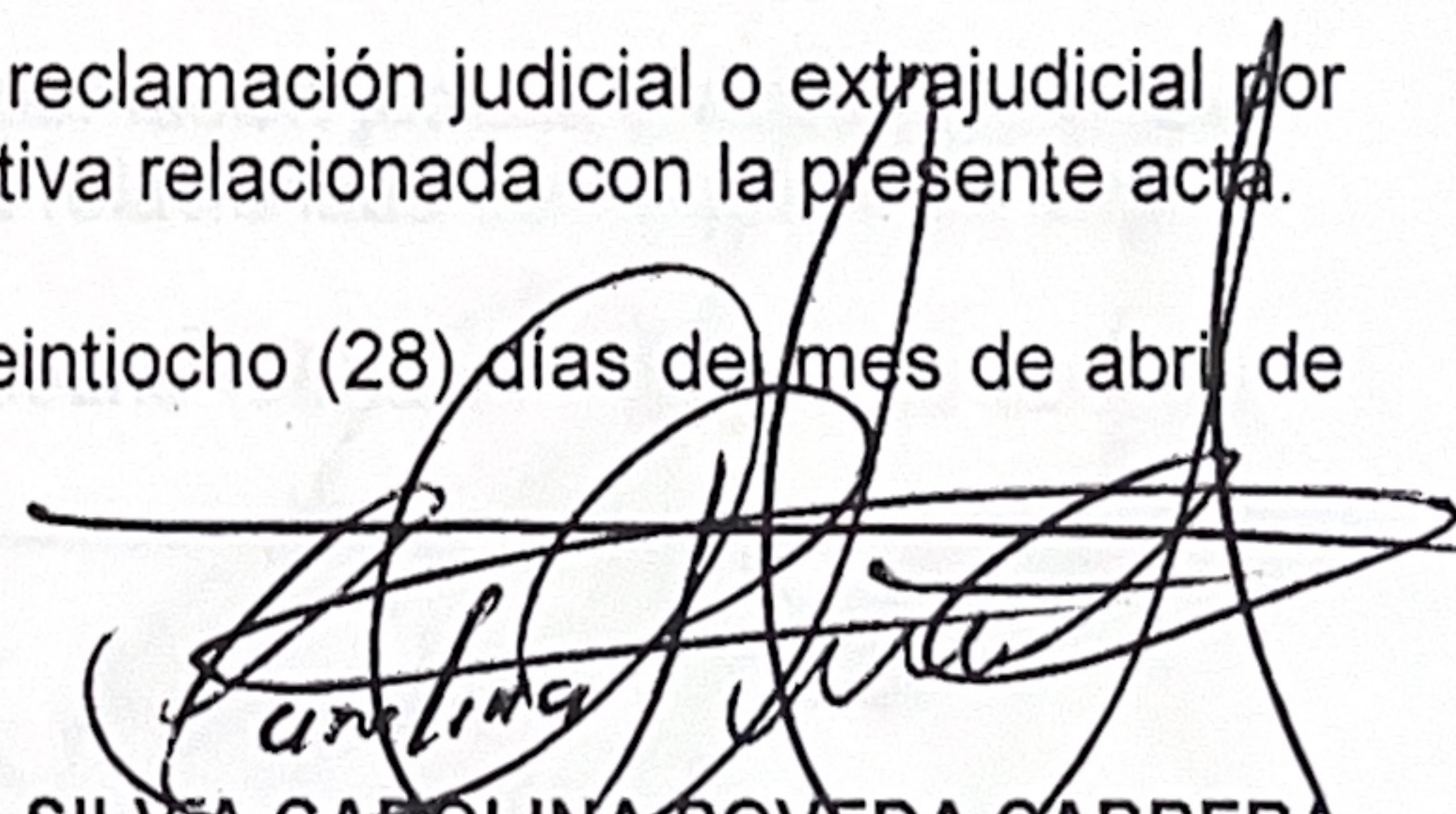
Teniendo en cuenta que el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2021 estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatorio en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. Por lo anterior en Garzón -Huila, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2024, en la oficina de la Personería Municipal de Garzón, se reunieron el Personero **MOISES GUILLERMO ANDRES RODRIGUEZ CRUZ** como supervisor del contrato No. 003 de 2025, y **SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA** como Contratista para dejar expresa constancia del Acta final así:

Que en cumplimiento de las obligaciones contractuales el contratista presento el informe final del periodo comprendido del 28 de marzo de 2025 al 27 de abril de 2025 y en efecto ha desarrollado las actividades en el informe referenciado. Así mismo ha acreditado con las constancias de pago respectivas que se encuentra al día en el pago de la seguridad social, en salud, riesgos y pensiones. Para lo cual se da por finalizado a entera satisfacción y a paz y salvo por todo concepto el contrato de la referencia.

Igualmente, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial por vía civil, comercial, laboral o contenciosa administrativa relacionada con la presente acta.

Para constancia se firma en Garzón -Huila a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2025, por las partes intervinientes.


MOISES GUILLERMO ANDRES RODRIGUEZ CRUZ
Personero Municipal


SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA
Contratista.